



PERÚ

SUNEDU  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1445-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

### VISTO:

El Oficio N° 454-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19.11.2015; Informe N° 786-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23.11.2015; Informe N° 1322-2015-OPD/UNAM, de fecha 24.11.2015; Proveído de Presidencia N° 07087, de fecha 03.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Oficio N° 454-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la autorización de viaje y viáticos por 02 días para participar del "Taller Informativo del Reglamento del Proceso de Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 25 de noviembre del 2015, en el Campus de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en conformidad a la solicitud de viaje en comisión de servicios;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, mediante Proveído N° 07003, de fecha 20 de noviembre del 2015, dispone se derive el expediente a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 1322-2015-OPD/UNAM, de fecha 24 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2391, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 786-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 23 de noviembre del 2015, por concepto de pasajes y viáticos a favor del Dr. Julio César Isique Calderón - Vicepresidente Académico, para participar en el "Taller Informativo del Reglamento del Proceso de Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución", a realizarse en la ciudad de Lima, el día 25 de noviembre del presente, por el monto total de S/. 380.00 nuevos soles, afectado a la Meta 022;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 7087, de fecha 03 de diciembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor del **DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN** - Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad de participar en el desarrollo "Taller Informativo del Reglamento del Proceso de Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas en Proceso de Constitución", a realizarse en la ciudad de Lima, durante el día 25 de noviembre del 2015, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 380.00 nuevos soles (01 día), conforme Certificación Presupuestal N° 2391 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Dr. Oswaldo N. Ramos Chumpitaz*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*Ing. Guillermo Santiago Kuong Cornejo*  
Ing. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO  
SECRETARÍA GENERAL